

**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**  
**CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**

En Santiago de Chile, a fecha 24 de Septiembre de 2009, siendo las 18:25 horas, en la sede de la corporación Chile Transparente, ubicada en Av. Rancagua N° 535, comuna de Providencia, se celebra la siguiente sesión extraordinaria del Directorio de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional:

**ASISTENTES:**

Se encuentran presentes los siguientes directores:

1. Sra. Karen Poniachik Pollak
2. Sr. Javier Cox Irarrázabal
3. Sr. Davor Harasic Yaksic
4. Sr. Carlos Hurtado Ruiz-Tagle
5. Sra. Patricia Politzer Kerekes
6. Sr. Jorge Navarrete Poblete
7. Sr. Vittorio Corbo Lioi

Asiste también a esta sesión, el investigador de Chile Transparente Sr. Andrés Pavón Mediano, quien obra como secretario de actas.

Los puntos uno y dos de la tabla fueron tratados en presencia del directorio y el secretario de actas. La tercera materia en tabla fue tratada con la presencia de todos los socios asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de Socios efectuada previamente a la reunión de directorio y del Director Ejecutivo.

**FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA:**

Se reúne el quórum legal, reglamentario y estatutario para que el Directorio pueda sesionar y adoptar acuerdos válidamente.

**TABLA**

- i. Postulación de Kathleen Barclay como socia de la corporación.
- ii. Designación de un nuevo director de la corporación del Sr. Jorge Correa Sutil.
- iii. Análisis del Informe Global de la Corrupción (debate abierto a socios)

## **DESARROLLO:**

### **Uno) Postulación de doña Kathleen Barclay como socia de la corporación.**

La Presidenta de la corporación informa de la solicitud de la Sra. Kathleen Barclay para incorporarse como socia de la corporación.

**Acuerdo:** El directorio, por la unanimidad de sus miembros, aprueba la incorporación como socia de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, de doña Kathleen Barclay. Asimismo, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda requerir la participación de doña Kathleen Barclay como asistente permanente de las reuniones de directorio, por el tiempo que medie entre esta fecha y la aprobación por el Ministerio de Justicia de la reforma de estatutos de la corporación que amplía de 9 a 11 el número de miembros de directorio, época en la cual el directorio podrá designar dos nuevos directores.

### **Dos) Designación de un nuevo director de la corporación.**

Con fecha 13 de Septiembre de 2009 falleció don Edgardo Boeninger Kausel, director y Vicepresidente de Chile Transparente, siendo necesario nombrar en su remplazo un nuevo director de la corporación.

**Acuerdo:** El directorio, por la unanimidad de sus miembros y en conformidad con el artículo decimooctavo del estatuto de la corporación, acuerda nombrar a don Jorge Correa Sutil como director de la corporación, en remplazo de don Edgardo Boeninger Kausel y por el tiempo que falte para completar el periodo del director remplazado.

### **Tres) Análisis del Informe Global de la Corrupción (debate abierto a socios)**

La **Presidenta de la Corporación** informa a los presentes la cronología del proceso de elaboración del Informe Global de la Corrupción 2009:

Señala que Transparency Internacional (en adelante, TI) determino hace dos meses atrás la fecha de lanzamiento del Informe Global de la Corrupción.

Que ha sido TI quien envió el informe a las agencias de noticias internacionales sujeto a embargo de su publicación hasta el día de ayer (23 de Septiembre). Lo que significa que la prensa puede leer el informe, pero no publicarlo.

Que el Capítulo Chileno no tuvo conocimiento del Informe Global de la Corrupción hasta el día 23 de Septiembre de 2009 y sólo tuvieron conocimiento de él los autores y el Director Ejecutivo de la corporación.

Que nadie fuera de TI tuvo acceso al informe hasta las 10:00 AM, hora de Nueva York, del día 23 de Octubre de 2009.

El **Director Ejecutivo** de la corporación señala que el informe fue publicado en el sitio Web de Chile Transparente a las 12:00 pm, hora de Chile.

Asimismo, da cuenta de en qué consiste y cuál es el objetivo del Informe Global de la Corrupción: señala que éste se elabora desde 2001, se compone de una sección de artículos de destacados especialistas e informes de los capítulos nacional de Transparencia Internacional.

Expone al directorio del proceso de elaboración del informe, señalando que este es confeccionado a través de un constante feedback entre el capítulo nacional y TI. Asimismo, señala que el informe no fue presentado al Directorio de la corporación y que dicho procedimiento se sigue desde el año 2007.

Por último, señala que él es el responsable último del informe, pues éste fue aprobado y enviado por él a TI.

El **Director Sr. Carlos Hurtado** señala que el informe merece reparos de forma y fondo, adolece de falta de objetividad y supone una imagen de politización de la institución. Agrega que es menester informar que el directorio no tuvo conocimiento del informe y que hay quienes no lo comparten.

La **Directora, Sra. Patricia Politzer**, señala que antes de expresar su opinión de fondo sobre el tema quisiera aclarar un asunto formal que la involucra en estos hechos. Comunica que es efectivo que ella asistió asesoró al candidato a la presidencia Sr. Eduardo Frei en su preparación para el debate presidencial; que ella no pertenece al comando del candidato Sr. Eduardo Frei; y que no tuvo conocimiento del informe de Transparencia Internacional hasta con posterioridad al conocimiento público del caso la mañana de hoy, es decir, el día siguiente del debate presidencial. Mas adelante expresará su opinión de fondo.

El **Director, Sr. Javier Cox**, señala lo siguiente:

Que existe un mal uso del lenguaje en el informe, toda vez que en los casos analizados no se mencionan los nombres de personas sino las instituciones involucradas, siendo sólo en el caso de LAN donde se individualiza al Sr. Sebastián Piñera.

Que no encuentra justificación para que el caso del Sr. Sebastián Piñera sea incorporado al informe (caso del año 2007), pues sería extemporáneo al periodo que cubriría el Informe Global de la Corrupción 2009 (periodo 2008).

Que en el informe plantea suposiciones infundadas sobre el actuar del Sr. Sebastián Piñera.

Que no distinguiría correctamente que el Sr. Sebastián Piñera fue sancionado por la falta de incumplimiento del deber de abstención de comprar valores y no por uso de información privilegiada.

Que existiría un análisis político del caso, lo que no corresponde a esta corporación.

Que existirían faltas de procedimiento a la hora de seleccionar a las personas encargadas de escribir el informe, pues uno de los autores del mismo es asesor del Ministerio de Hacienda.

La **Presidenta del Directorio, Sra. Karen Poniachik**, señala que actualmente es asesora del Ministerio de Hacienda en la coordinación de la relación de Chile con la OCDE, lo que informó al Directorio al momento de aceptar asumir la Presidencia del Capítulo, y que cree profundamente en que las personas pueden separar adecuadamente el ejercicio de las labores que le exige su profesión, sin mermar su objetividad.

El **Director, Sr. Vittorio Corbo**, señala que hace suyos los comentarios de Carlos Hurtado y que quiere dejar constancia de que el directorio y su Comité ejecutivo nunca tuvieron conocimiento del informe.

El **Director, Sr. Davor Harasic**, informa que existen distintas modalidades para elaborar el Informe Global de la Corrupción: en algunos casos éste es elaborado por el Capítulo Nacional y, en otros, se les encomienda a terceros.

El **Director, Sr. Jorge Navarrete**, señala que es efectivo que existieron problemas de procedimiento al interior de la corporación, entre ellos, la falta de consulta al directorio en atención a la relevancia del informe y la oportunidad de su publicación. No obstante, es claro que no existió mala intención en el proceder y, por tanto, debe despejarse la honorabilidad de todos.

Que respecto de la pertinencia del caso, indica que el caso revisado en el informe es un dato relevante que ha generado polémica. No obstante, no se encuentra de acuerdo con el lenguaje utilizado en el mismo.

El **Director, Sr. Davor Harasic**, señala que el informe sobre Chile no es un informe del capítulo sino de sus autores.

Que no es aceptable que se hable de una conspiración al interior de Chile Transparente.

Que no es justificable hacer cargos al Director Ejecutivo de lo ocurrido.

El **socio de la corporación Sr. Héctor Contreras** señala que no es aceptable que el directorio no se haga cargo de los informes emitidos por los funcionarios de la corporación.

El **socio de la corporación Sr. Claudio Fuentes** señala que aunque el directorio no tuvo conocimiento del informe, correspondía al directorio solicitar conocimiento del informe por iniciativa propia.

El **Director, Sr. Jorge Correa Sutil**, señala que el problema ocurrido con el informe sobre Chile será un problema frecuente en la sociedad civil; que el principal capital de la corporación es su prestigio, cuestión que se verá fuertemente afectada con posterioridad a este caso y que es necesario que los pasos siguientes estén dirigidos a su resguardo; que para ello propone se redacte una declaración pública que exprese que la fecha, el tema y la forma de publicación del Informe Global de la Corrupción no depende del Capítulo Nacional, que el informe nacional no fue conocido por los miembros del directorio sino y sólo es suscrito por sus autores y que el procedimiento nacional para la elaboración del informe será revisada.

El **Director, Javier Cox**, señala lo siguiente:

Que en cualquier caso el informe ha sido inoportuno.

Que los directores sólo se pronuncian sobre los temas que le son presentados por el Director Ejecutivo y no son seleccionados por ellos.

Que, en consecuencia, el directorio no conocía de la existencia de un procedimiento o práctica para la elaboración del informe nacional como el que se ha informado en esta reunión.

Que constituye una falta de juicio sobre la relevancia del informe el no presentarlo al directorio.

El **Director, Sr. Carlos Hurtado**, solicita que sea incorporada al acta del directorio la carta que se incluye como anexo n° 1 de esta acta.

La **Directora Sra. Patricia Politzer** señala:

Que el procedimiento de elaboración del informe nacional es inel que se ha utilizado tradicionalmente, aunque puede no ser el más adecuado.

Que, aunque se encuentra disconforme con la redacción del informe, desea manifestar su absoluto respaldo al Director Ejecutivo y los profesionales que suscribieron el informe.

Que la inclusión del caso Piñera en un informe sobre transparencia en el sector privado le parece absolutamente pertinente, más aún cuando existe una sanción de la Superintendencia de Valores y Seguros, que ha sido asumida por el afectado.

El **socio Sr. Jonny Heiss** propone que en la declaración conste que el Directorio no conocía ni comparte el informe nacional y que adoptará las medidas internas para que esto no ocurra nuevamente.

La **socia Sra. Bernardita Fernández** sugiere se solicite a Transparency Internacional una nota aclaratoria respecto del informe del capítulo nacional.

La **socia Sra. Kathleen Barclay** recomienda que la declaración sea breve, refuerce la imagen de la institución y sea sólo la Presidenta del Directorio quien asuma la vocería del tema.

La **Presidenta de la Corporación** lee carta suscrita por los Sres. Cristián Larroulet y Gonzalo Delavau y la Sra. Patricia Matte, la que se incluye como anexo 2 de esta acta.

La **Presidenta del Directorio** invita a los directores Jorge Navarrete, Jorge Correa, Vittorio Corbo para formular una propuesta de declaración pública.

**Acuerdo:** Revisada la propuesta de declaración, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la siguiente declaración pública:

“Ante la polémica provocada por la publicación del texto referente a Chile en el Informe dado a conocer ayer por Transparency International, el directorio de Chile Transparente manifiesta lo siguiente:

1. Transparency International, en su afán por combatir la corrupción y promover la transparencia y la probidad, publica anualmente un informe, en el que colaboran los capítulos de cada uno de los países miembros. La definición de los temas a tratar cada año, las fechas y forma de hacer público el informe corresponde a decisiones a nivel internacional que se programan con meses de anticipación.

2. Al igual que en años anteriores y como es práctica habitual en varios otros países, el artículo referido a Chile es de responsabilidad de los autores que lo suscriben. El directorio acordó revisar dicho procedimiento.

3. En consecuencia, el directorio del Capítulo Chileno no conoció ni aprobó el tenor general ni el texto de este informe. Hay directores y consejeros que manifiestan su desacuerdo con él en su forma y fondo.

4. El impacto de este informe revela la importancia y necesidad de la transparencia en el país y refuerza nuestro compromiso para continuar trabajando a favor de ella en todos los ámbitos”.

**Acuerdo:** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda que quien asumirá la única vocería sobre la materia será la Presidenta del Directorio.

No habiendo otra materia que tratar, a las 19:30 hrs. se pone término a la sesión, firma.

Sra. Karen Poniachik Pollak.  
Presidenta

Sr. Jorge Navarrete Poblete  
Secretario

Sr. Javier Cox Irrarrázabal.  
Director

Sra. Patricia Politzer Kerekes.  
Directora

Sr. Davor Harasic Yaksic.  
Director

Sr. Vittorio Corbo Lioi  
Director



Sr. Carlos Hurtado Ruiz-Tagle  
Director

## Anexo 1

CARLOS HURTADO R-T

### Puntos importantes a clarificar

#### 1. ¿Quién es responsable por la declaración?

Según mail de CT la responsabilidad por la sección Chile es nuestra. Pero fue editada por T.I. y además, contacta en tema Registro Civil.

¿Tiene alguna responsabilidad el Directorio o el Presidente? Si no hubo esta responsabilidad es importante que quede claro en una declaración explícita porque el texto, en la selección y énfasis en los temas no representa ni el sentir ni el criterio de algunos directores.

2. La SVS llegó a la conclusión que S.P. realizó la compra antes de conocer el desempeño de LAN y señaló, después de una investigación cuidadosa, que su compra se adecuaba a un patrón de compra preestablecido. Esta afirmación de un ente oficial, dependiente del Gobierno, es en seguida cuestionada en su validez por la declaración porque no todos los observadores sostuvieron de acuerdo con esta opinión.

3. En la declaración se entra en consideraciones subjetivas de distinto tipo sobre materias en las que caben opiniones diversas y en que no hay razones para que nuestro capítulo se pronuncie.

4. Está claro que desde su inicio este tema ha tenido ribetes políticos marcados dada la calidad de candidato presidencial del señor Piñera y la relación de la SVS con los entes reales de Gobierno. Constituye un tremendo desafío colocar este caso como centro de un informe sobre la transparencia en Chile, publicado a menos de tres meses de la elección presidencial en que S.P. lidera las encuestas.

5. Hay además una afirmación de tipo general sobre el



CARLOS HURTADO R-T

abuso de información privilegiada por los accionistas mayoritarios que se enriquecieron a costa de los minoritarios sin ninguna base objetiva. No parece una forma de expresarse de una institución seria.

5. En consecuencia de lo anterior creo conveniente una declaración en que:

a) se manifiesta que el Directorio del Coprihul Chile no conocía ni el tenor general ni el texto de este informe y que en consecuencia no lo suscribe ni aprueba como cuerpo. Además hay directores individuales que han manifestado expresos desacuerdos con él, en forma y en fondo.

b) Que se considera lamentable el uso político que se está haciendo con nuestra institución, en medio de la campaña electoral, sobre un tema controvertido y opinable, en que hay puntos de vista discrepantes y legítimos.

## Anexo 2

Señorita  
Karen Poniachick  
Presidenta  
Directorio Chile Transparente  
Presente

Estimado Srta. Poniachick:

A través de esta nota presentamos nuestra renuncia indeclinable al Consejo de Chile Transparente. Nos hemos visto obligados a tomar esta difícil decisión a raíz del contenido del Capítulo que sobre Chile contiene el Informe Global de Corrupción 2009, titulado Corrupción en el sector privado, en la sección “El abuso de información privilegiada llega a las empresas chilenas”.

En dicha parte, el referido informe en nuestro concepto es sesgado y contiene inexactitudes que no concuerdan con el rigor y seriedad con que debe actuar una institución como Chile Transparente, más todavía cuando su contenido puede producir un innegable efecto político en la realidad actual del país. Por otra parte, también nos determina las curiosas circunstancias en que fue dado conocer.

En particular, llama la atención que al analizar dos situaciones que preocuparon a la opinión pública en relación con la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, el tratamiento sea absolutamente desequilibrado. El llamado caso D&S-Falabella, es explicado someramente y sin identificar a los presuntos implicados. Por el contrario, la compra de acciones de Lan Airlines se analiza de manera considerablemente más extensa y mencionando reiteradamente el nombre de Sebastián Piñera. Más aún, se le agregan calificativos a su persona que nada aportan al correcto análisis del caso, al decir que es “uno de los ciudadanos más ricos de Chile y opositor de Michelle Bachelet en la elección presidencial de 2006”. Tampoco se entiende que después se mencione que “pese a la resolución (de la SVS), parece que el incidente no tuvo ningún costo político para Piñera, uno de los candidatos para las elecciones presidenciales de 2009”.

Pero lo más grave, son las inexactitudes en el fondo del asunto. Sebastián Piñera fue acusado por la Superintendencia de Valores y Seguros, exclusivamente por haber infringido el deber de abstención de adquirir acciones (deber cuya existencia legal fue discutida por su defensa) y en ningún caso de haber abusado de información privilegiada.

Lo anterior fue así porque, contrariamente a lo que asevera el informe, para determinar si había abuso de información privilegiada en la operación que se realizó, las utilidades que debían considerarse eran las esperadas por el mercado para el periodo que concluía y no las que se obtuvieron en periodos anteriores. Concretamente, tales utilidades resultaron ser inferiores a la expectativa de los agentes económicos. Por lo mismo, su conocimiento no pudo haber servido de base para un abuso de información privilegiada en una operación de compra de acciones, que fue lo

que Sebastián Piñera realizó, sino solo pudiera serlo en una operación de venta, con el fin de precaver pérdidas por una caída en el valor de las acciones. Por ello, es ineffectivo que haya podido obtener US\$ 700 mil de ganancias en la transacción.

Por lo dicho, resulta sorprendente que el informe tenga aseveraciones tendenciosas como son que el incidente "significó un posible uso indebido de información privilegiada" o que "la compra de acciones de Piñera pareció deberse a la información revelada durante la reunión de la junta directiva", insinuando implicancias nunca imputadas por la autoridad competente y menos aún probadas, pero sobre todo técnicamente erradas.

Finalmente, es cuestionable que el informe haya sido realizado por el Sr. Marcelo Cerna, quien ha sido abogado Asesor del Ministerio de Hacienda desde 1991, y que no haya sido contrastado con otras opiniones independientes.

Le saludan muy atentamente,

Firma de:  
Cristián Larroulet, Gonzalo Delavau y Patricia Matte